

¿DIVULGAR O NO DIVULGAR?

SIETE TEMAS PARA SABER SOBRE FORMULARIOS MÉDICOS Y VIH

Si eres una persona que vive con VIH o SIDA o un médico tratante a una persona viviendo con VIH/SIDA, puede tener un dilema cuando complete los formularios médicos, el tipo requerido para el empleo, escuela, campamento, tutela y otras actividades. ¿Debería divulgar la información de VIH/SIDA? ¿Debe hacerlo?

Este artículo le brinda una guía para que usted, paciente o médico, para que pueda tomar decisiones conscientemente. La divulgación de la información relativa al VIH puede resultar en discriminación. Pero, puede ser necesario para determinar la aptitud médica para el trabajo, el programa deportivo o educativo u otra oportunidad. Los siguientes siete puntos deberían ayudarlo a decidir si divulga esta información confidencial y cómo lo hace.





1. ¿Es médicamente necesario divulgar la afección de VIH?

El análisis debería comenzar aquí. Los empleadores y otros que requieren formularios médicos, en general, hacen esto para evaluar la aptitud para el trabajo u otra oportunidad, con o sin “ajuste razonable.” Por lo tanto, el paciente y el médico deben discutir si existe un motivo médico legítimo para compartir la información relativa al VIH. Por ejemplo, un empleador posiblemente no necesita saber el estatus de VIH de un candidato que está médicamente apto y no necesita un “ajuste razonable.” De igual manera, una escuela posiblemente no necesita información relativa al VIH sobre un niño que no requiere atención médica durante el día escolar. Sin embargo, un campamento de descanso puede necesitar saber el estatus de VIH del campamentista para distribuir medicamentos.

2. ¿Es la prevención de la transmisión del VIH un motivo para divulgar?

El riesgo de transmisión de VIH en la mayoría de los ámbitos que requieren de cuestionarios médicos es muy remota. Casi nunca justifica la divulgación de información de VIH. Las autoridades de salud pública y médicas avalan la participación completa de personas que viven con VIH o SIDA en casi todos los tipos de empleo, deportes y escolaridad si sus médicos lo consideran médicamente apto. Si existe una exposición a sangre y a determinados líquidos corporales, las autoridades recomiendan usar **precauciones universales** como guantes de caucho para prevenir la transmisión de enfermedades sanguíneas, como el VIH. Dichas precauciones son una práctica estándar y no están restringidas a casos de infección de VIH conocido.

3. Usted, el paciente, ¿desea divulgar su estatus de VIH?

Quizá prefiera limitar la divulgación de su estatus de VIH debido a un estigma o a una discriminación generalizada? O quizá esté cómodo divulgándola. Analice sus deseos con su médico.

4. ¿El formulario requiere de una divulgación de VIH/SIDA? ¡Lealo con atención!



Los formularios médicos no siempre buscan información relativa al VIH. ¡Lea el formulario con detenimiento!

Estas preguntas pueden requerir de su divulgación. Incluso así, verifique para asegurarse de que la pregunta es legal (lea el # 7):

- ▶ **ENUMERE TODOS LOS MEDICAMENTOS:** “Todos” significa “todos”. Si el paciente está tomando medicamentos de VIH, deben estar indicados.
- ▶ **INDIQUE TODOS LOS DIAGNÓSTICOS:** El VIH y el SIDA son diagnósticos, así que deben ser divulgados. Sin embargo si usted, el médico, cree que el VIH/SIDA de su paciente no impide su aptitud para el trabajo u otra actividad en cuestión, puede escribir algo así como “nada que impide su capacidad para realizar mi trabajo de [complete con el tipo de trabajo]”. El empleador puede solicitar más datos específicos, y quizá sea necesario que los divulgue. Pero, tenga cuidado: si escribe solo “ninguno” – sin la calificación – puede considerarse no verdadero. Lea #5, a continuación.

Estas preguntas quizá no requieran su divulgación:

- ▶ **ENUMERE TODAS LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIBLES, INFECCIOSAS O DE TRANSMISIÓN SEXUAL:** El VIH no se clasifica como una enfermedad “contagiosa”, “infecciosa”, o “enfermedad de transmisión sexual” en las reglamentaciones de salud de Nueva York (10 N.Y.C.R.R. § 2.1 y 23.1). Otros estados pueden ser similares. En dicho estado, alguien con VIH/SIDA puede responder verdaderamente “no” a esas preguntas.
- ▶ **DESCRIBA LAS CONDICIONES QUE IMPOSIBILITAN SU CAPACIDAD PARA** Algunos formularios médicos no preguntan explícitamente sobre el VIH/SIDA. Al contrario, buscan información sobre las afecciones médicas que podrían impedir la capacidad individual de realizar con éxito el trabajo, participar en campamento o escuela, ser con éxito un padre sustituto, etc. Los médicos deben decidir si el VIH/SIDA es relevante para la aptitud del paciente. Si no es así, la respuesta puede ser verdaderamente “ninguna”.

5. No brinde respuestas falsas. No omita la información legalmente necesaria.

Los formularios médicos deben completarse de manera verdadera. La información falsa, en especial como respuesta a las preguntas legales, puede derivarse en una descalificación. Por ejemplo, si una



persona marca “no” al lado de un casillero sobre “VIH o SIDA?” y el empleador luego aprende que no es verdadero, el empleador puede negar de manera legal el empleo debido a la información inexacta. Lo mismo es verdadero en la mayoría de los otros contextos. A modo contraste, si el empleador o la escuela usan información de VIH para rechazar la admisión de manera ilegal, las personas que viven con VIH o SIDA pueden tener un reclamo por discriminación.

6. Obtenga consentimiento para la divulgación cuando lo necesite.

En general, los médicos necesitan consentimiento por escrito de un paciente para divulgar información relacionada a VIH/ SIDA a empleadores y otros que requieren formas médicas. Estos requisitos de consentimiento están en la ley HIPAA y varias leyes estatales, incluso las de Nueva York.

7. ¿Es ilegal preguntar sobre el VIH/SIDA?

Depende de quién lo solicite y cuándo. De acuerdo con la Ley de estadounidenses con discapacidades, los empleadores quizá no pregunten sobre el VIH o cualquier otra “discapacidad” hasta después de realizar una oferta condicionada en aprobar un examen médico o completar un formulario médico. Incluso entonces, existen límites. Las normas para las escuelas y otros contextos varían. Pero, incluso si la pregunta es legal, la exclusión de alguien debido al VIH/SIDA puede ser una discriminación ilegal.

¿TODAVÍA TIENE PREGUNTAS sobre la divulgación de VIH u otras consultas sobre la confidencialidad de VIH o discriminación de VIH en cualquier ámbito? Las personas que viven en Nueva York pueden llamar al Centro de Acción Legal (Legal Action Center) al 212-243-1313. Fuera de Nueva York, consulte a su agencia estatal. Para preguntas, diferentes al empleo, llame a su estado local o a la agencia de derechos humanos de la ciudad.

